



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL CENTRO POBLADO DE ALAYO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde señor Ing. Benjamín De La Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597 a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO con RUC 20568866216 con domicilio legal en Parque Principal Nro. s/n C.P.M. Alayo (S69351475 mismo Parque Principal) – distrito de Concepción - provincia de Concepción – departamento Junín, debidamente representado por el Sr. Alcalde señor Marcelino Vicente Apolinario Balvin, identificado con DNI N° 20404971, a la que en adelante se le denominará **EL CENTRO POBLADO**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable. Así mismo, en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad expresa que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO; es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y economía, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo brindar apoyo para el Construcción de 02 Casetas de Difusión y Promoción de la Alcachofa, Hortalizas y Flores en el Centro Poblado de Alayo de la Provincia de Concepción.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

La construcción de 02 Casetas de Difusión y Promoción de la Alcachofa, Hortalizas y Flores en cumplimiento a la Resolución Administrativa N°D000013-2022-MIDAGRI-

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

SERFOR-ATFFS-SIERRA CENTRAL, con los recursos económicos y técnico de la Municipalidad Provincial de Concepción. La transferencia al centro poblado de las casetas de Difusión y Promoción de la Alcachofa, Hortalizas y Flores.

EL CENTRO POBLADO se compromete a:

Entrega del terreno para la construcción de las 02 casetas hasta por la extensión de 18m². Asumir la operación y el mantenimiento de las 02 Casetas de Difusión y Promoción de la Alcachofa, Hortalizas y Flores.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de mutuo acuerdo entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad del Centro Poblado de Alayo, por el periodo de ejecución del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, así mismo se establecerán de común acuerdo el plazo y demás condiciones, pudiéndose suscribir para ello una adenda.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de las siguientes cláusulas.

- Por incumplimiento de cualquier de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIA

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad a los 28 días del mes de abril del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín D. Cruz Palomino

Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Concepción



MARCELINO VICENTE APOLINARIO B.
ALCALDE

Marcelino Vicente Apolinario Balvin
Alcalde Distrital
Municipalidad del Centro Poblado de Alayo

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022